

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.^a Amaia Ekisoain Gorritz

Concejales:

D. Julen Arangüena Plaza

D. Koldo Albira Sola

D.^a. M^a Vanesa Sarasola Puente

D. Miguel Arizcuren Eusa

D. Roberto Urrutia Atienza

D.^a Natalia Jiménez Esparza

Excusa asistencia:

Secretaria:

D.^a Eva M^a León Gárriz

En Lizoain a 29 de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las trece horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D.^a Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de 31 de mayo , 4 de agosto y 12 de septiembre de 2017.

Se procede a la lectura de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fecha 31 de mayo, 4 de agosto y 12 de septiembre de 2017.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta y no habiendo ninguna se aprueban.

2º.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

La Sra. Jimenez, de la Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkartea, manifiesta que no están conformes con la resolución por la que se inicia el expediente sancionador frente a D. David y German Goñi Esquiroz por infracción de ordenanza de comunales puesto que se prevé menor reducción por pronto pago. La Sra. Secretaria explica que la menor reducción se debe a un cambio en la ley.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno, explicando la Sra. Alcaldesa que hay un salto en la numeración por error y que del nº 189 a 198 no existen. El resumen de las resoluciones es el siguiente:

Resolución 183/2017 de 4 de septiembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D.^a. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se concede licencia de obras para reforzar cubierto a D. Jose M^a Villanueva Rodrigo.

Resolución 184/2017 de 7 de septiembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para derribar edificación a D. Jose Javier Iribarren Ibarra.

Resolución 185/2017 de 14 de septiembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se modifican las personas con capacidad de disposición de las cuentas municipales y banca electrónica.

Resolución 186/2017 de 26 de septiembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se inicia expediente sancionador frente a D. David y German Goñi Esquiroz por infracción de ordenanza de comunales.

Resolución 187/2017 de 3 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se inicia expediente sancionador frente a D^a. Beatriz Garde Echalecu por infracción de ordenanza de comunales.

Resolución 188/2017 de 4 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueba el informe de alegaciones en oposición al recurso de alzada n^o 17-01730 interpuesto por D. Jose Javier Huarte Huarte ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución 199/2017 de 20 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el aprendizaje de euskera.

Resolución 200/2017 de 26 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras para cambiar suelos de habitación y pasillo de vivienda a D^a. M^a Jesus Pascal Garde.

Resolución 201/2017 de 31 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueba la inclusión como representante técnico en la comisión de seguimiento del expediente para la corrección catastral de los límites entre Lizoain-Arriasgoiti y Arce a D. David Biurrun.

Resolución 202/2017 de 31 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se inicia expediente sancionador frente a D^a. Beatriz Garde Echalecu por infracción de ordenanza de comunales.

Resolución 203/2017 de 31 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia para cambiar fogón y chimenea a D. Jose Javier Berasain Equiza.

Resolución 203/2017 de 31 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia para cambiar fogón y chimenea a D. Jose Javier Berasain Equiza.

Resolución 204/2017 de 8 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia para arreglar chimeneas a Hnos. Imizcoz Ezcurra.

Resolución 205/2017 de 14 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza el uso de la sala de usos múltiples de Lizoain a Lizarri Herri Kandidatura.

Resolución 206/2017 de 15 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueba la presentación a la convocatoria de ayudas de 2018 de Fundación Caja Navarra.

Resolución 207/2017 de 20 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acepta la resolución del Defensor del Pueblo de Navarra de 6 de octubre al expediente Q17/627.

Resolución 208/2017 de 21 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obra para arreglar murete medianil a D. Roberto Jaukikoa Pascal.

3º.- Modificaciones presupuestarias nº 1 a 7 de 2017.

La Sra. Alcaldesa lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 1/2017: crédito extraordinario

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.- Aplicación presupuestaria 1.1611.4630001 "Aportación fase 6 Mendinueta" 8.900 euros.

FINANCIACION

Incremento de Ingresos

Capítulo 2.- Aplicación presupuestaria 1.29000 "ICIO" 8.900 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1 de 2017 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

Modificación presupuestaria 2/2017: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.- Aplicación presupuestaria 1.3340.22609 "Exposición Estelas" 1.500 euros.

FINANCIACION

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.- Aplicación presupuestaria 1.47002 "Subv FBCN Exposición Estelas" 1.500 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2 de 2017 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

Modificación presupuestaria 3/2017: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.- Aplicación presupuestaria 1.4121.22100 "Luz corral de Beortegui" 100 euros.

FINANCIACION

Incremento de Ingresos

Capítulo 3.- Aplicación presupuestaria 1.32100 "Tasas licencias e informes" 100 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3 de 2017 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

Modificación presupuestaria 4/2017: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.- Aplicación presupuestaria 1.4140.210001 "Recuperación y señalización senderos" 3.700 euros.

FINANCIACION

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.- Aplicación presupuestaria 1.47001 "Subv. FCN recup. y señaliz. caminos" 2.700 euros.

Capítulo 2.- Aplicación presupuestaria 1.29000 "ICIO" 1.000 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4 de 2017 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

Modificación presupuestaria 5/2017: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.- Aplicación presupuestaria 1.9120.1000001 "Retribución corporativos" 120 euros.

Capítulo 1.- Aplicación presupuestaria 1.9120.1000002 "Retribución alcaldía" 130 euros.

FINANCIACION

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.- Aplicación presupuestaria 1.4508001 "Subvención cargos electos" 250 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5 de 2017 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

Modificación presupuestaria 6/2017: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.- Aplicación presupuestaria 1.3420.62500 "Material y redes para pista multiusos" 5.500 euros.

FINANCIACION

Incremento de Ingresos

Capítulo 3.- Aplicación presupuestaria 1.38900 "Reintegro a cargo particulares" 5.500 euros.

El Sr. Arizcuren de la Agrupación Lizarri Herri Kandidatura pregunta si se han pedido presupuestos a lo que el Sr. Arangüena responde que se han pedido varios y que se ha escogido el más económico. El Sr. Urrutia de la Agrupación Lizarri Herri Kandidatura manifiesta que no le parece una inversión prioritaria.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por los votos a favor de los cuatro concejales de Independientes de Lizoain y los tres en contra de Lizarri Herri Kandidatura acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6 de 2017 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

Modificación presupuestaria 7/2017: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.- Aplicación presupuestaria 1.3300.22609 "Actividades culturales" 800 euros.

FINANCIACION

Incremento de Ingresos

Capítulo 3.- Aplicación presupuestaria 1.3600001 "Venta de revistas" 800 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7 de 2017 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

4º.- Tipos de gravamen para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar los tipos de gravamen del I.C.I.O., Plusvalía y la contribución territorial que se establecen a continuación:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
 - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
 - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
 1. - De 0 a 5 años..... 15%.
 2. - De 5 a 10 años..... 12%.
 3. - De 10 a 15 años.... 10%.
 4. - Más de 15 años..... 8%.
- **Contribución Territorial:**
 - 1.- Urbana: 0,22 %.
 - 2.- Rústica: 0,73 %.

2º.- Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

5º.- Presupuesto General Único para el ejercicio 2018.

La Sra. Alcaldesa explica que hace un tiempo se reenvió al grupo de la oposición la plantilla elaborada entre la alcaldesa y la interventora para configurar el presupuesto para 2018.

La Sra. Alcaldesa explica las modificaciones que existen en el Presupuesto General Único para 2018 con respecto al del año anterior.

Los concejales de la agrupación Lizarri Herri Kandidatura manifiestan que les parece raro que para la realización de la instalación del ascensor no haya ayudas, que es un gasto importante para realizarlo sin subvención y que se podría esperar y buscar otras ayudas. La Sra. Alcaldesa manifiesta que se pidió en el P.I.L. pero quedó en la reserva a pesar de haber formulado alegaciones y que les parece un tema fundamental y que no existen otras ayudas.

El Sr. Urrutia, de Lizarri Herri Kandidatura, pregunta que previsión de coste hay para el Técnico de Euskera porque hay presupuestados 4.000 euros. La Sra. Alcaldesa

manifiesta que la idea es contratarlo para unas 4 o 5 horas semanales (10 o 15 % de jornada aproximadamente), es un cálculo aproximado de gasto.

El Sr. Urrutia pregunta que es el estudio de población contestando la Sra. Alcaldesa que es el proyecto para el que se ha pedido ayuda a Fundación Caja Navarra.

El Sr. Urrutia pregunta si la cantidad de libre determinación de 32.000 euros se asigna porque no se ha concedido subvención y la Sra. Alcaldesa dice que no, que es una cantidad que corresponde por población.

Los concejales de Lizarri Herri Kandidatura manifiestan que presentarán alegaciones al presupuesto.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriasoitiko I. y los tres en contra de Lizarri Herri Kandidatura acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2018 y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2018 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

6º.- Ordenanzas Fiscales.

La Sra. Secretaria explica que es necesario aprobar las ordenanzas fiscales porque desde hace un tiempo y con la intención de unificar las ordenanzas de todos los municipios integrantes de la Mancomunidad, se aprobaron las ordenanzas por la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga y los Ayuntamientos simplemente las ratificaban pero la Mancomunidad no tiene competencia para poder aprobar las ordenanzas fiscales ya que solo ostenta competencias en materia de agua y servicios administrativos, no siendo válida la aprobación de la Mancomunidad de las ordenanzas y correspondiendo a cada municipio su aprobación.

Explica que ha introducido algunos cambios en la ordenanza de tasas por otorgamiento de licencias para poder cobrar las tasas en caso de actuaciones de oficio.

La Sra. alcaldesa manifiesta que son ordenanzas que ya habían sido ratificadas.

El Sr. Urrutia manifiesta que se van a abstener porque no han participado en el estudio ni redacción de las citadas ordenanzas.

6.1.-ORDENANZA FISCAL GENERAL

Vista la Ordenanza Fiscal General que tiene por objeto establecer los principios básicos y las normas comunes a la exacción de los recursos tributarios que constituyen el régimen fiscal del municipio, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriasgoitiko I. y las tres abstenciones de Lizarri Herri Kandidatura, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal General.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

6.2.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriasgoitiko I. y las tres abstenciones de Lizarri Herri Kandidatura, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

6.3.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUMINISTROS.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriasgoitiko I. y las tres abstenciones de Lizarri Herri Kandidatura,, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

6.4.-ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANISTICAS EN PARTICULAR.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriasgoitiko I. y las tres abstenciones de Lizarri Herri Kandidatura,, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

6.5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios Civiles, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriasgoitiko I. y las tres abstenciones de Lizarri Herri Kandidatura, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios Civiles.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

6.6.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriasgoitiko I. y las tres abstenciones de Lizarri Herri Kandidatura,, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

7º.- Ordenanza fiscal de tasas por suministro y evacuación de aguas de Mancomunidad de Izaga.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por suministro y evacuación de aguas aprobada definitivamente por Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga el 5 de marzo de 2015.

Los concejales de Lizarri Herri Kandidatura manifiestan que las condiciones de agua no son similares en todos los pueblos, que en verano en algunos hay restricciones

de agua y que la norma no regula las condiciones del suministro en igualdad de condiciones. La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Mancomunidad lo que quiso es establecer el mismo precio para todos y se apuesta por llevar agua a todos los pueblos pero no se pueden realizar todas obras necesarias porque no hay capacidad económica y se van ejecutando poco a poco, por eso ahora se ha solicitado al P.I.L. las obras de la 2ª fase de Mendinueta. Además indica la Sra. Alcaldesa que la ordenanza no es más que para establecer el precio de la tasa, nada se establece respecto al suministro, no tiene nada que ver. Los concejales de la oposición manifiestan que les gustaría que hubiese un compromiso para que se lleve agua a todos los pueblos. La Sra. Alcaldesa dice que no depende del Ayuntamiento, ni tan siquiera solo de la Mancomunidad porque depende de las subvenciones para poder acometer las obras necesarias.

A continuación la Corporación, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriagoitiko I. y los tres en contra de Lizarri Herri Kandidatura, ACUERDA:

Ratificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por suministro y evacuación de aguas.

8º.- Recurso de Alzada nº17-01730 ante el Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por D. Jose Javier Huarte Huarte contra la Resolución nº 164 de 15 de junio de 2017 por el que se inadmitió el recurso de reposición interpuesto contra el bando de 15 de mayo de 2017.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se envió al Tribunal Administrativo de Navarra el informe de alegaciones y que procede ratificarlo en pleno y comunicarlo al Tan.

La Sra. Jimenez, de Lizarri Herri Kandidatura, manifiesta que no están de acuerdo porque son conflictos que se pueden solucionar de otra manera y que no están conformes con el informe porque usa expresiones con las que no están de acuerdo. La Sra. Alcaldesa contesta que una vez que se presenta recurso ante el Tan por el particular el Ayuntamiento tiene que contestar y defenderse.

A continuación la Corporación, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriagoitiko I. y los tres en contra de Lizarri Herri Kandidatura, ACUERDA:

Ratificar el informe de alegaciones aprobado por resolución de alcaldía nº 188 de 4 de octubre para contestar al recurso de alzada nº 17-01730 y notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra.

9.-Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 2389 de 3 de octubre de 2017 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada nº 17-794 interpuesto por D. Jose Javier Huarte Huarte contra acuerdo de pleno de 22 de febrero de 2017 sobre reajuste de adjudicaciones de hierbas.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resolución nº 2389 de 3 de octubre del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se estima parcialmente el recurso de alzada nº 17-794 interpuesto por D. Jose Javier Huarte Huarte contra el acuerdo de pleno de 22 de febrero de 2017 sobre reajuste de adjudicaciones de hierbas.

10.- Declaración institucional con motivo del día 25 de noviembre de 2017 Día Mundial contra la violencia hacia las mujeres de la ONU.

Vista la Declaración institucional realizada por varias entidades locales con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, puesta a disposición del resto de municipios por la Federación Navarra de Municipios y Concejos por si quieren adherirse a la misma, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Adherirse a la Declaración Institucional realizada con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre y que se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS

NUUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

NUUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.”

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Estella y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos de Navarra.

11.- Declaración de rechazo al desahucio de la casa parroquial.

La Corporación municipal, ante el desahucio de la casa parroquial de Lizoain aprueba por unanimidad la siguiente Declaración y notificarla al Arzobispado y a la familia afectada:

“El pasado 28 de diciembre, la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Aoiz/Agoitz condena a María Felicia Itoiz Zabalza a abandonar la casa parroquial de Lizoain. La casa parroquial de Lizoain fue inmatriculada por el Arzobispado el 3 de agosto de 1981. Durante décadas en ella han vivido en régimen de alquiler María Felicia, su marido Gregorio Erburu y su familia. Actualmente Felicia reside en ella de manera estacional y su hijo Javier de forma permanente.

El Arzobispado presentó una demanda de desahucio por haber expirado el plazo del contrato suscrito el 1/1/2008. Desde el primer contrato de precario de 1982, se han suscrito sucesivos contratos. La abogada de Felicia denunció en el juicio el abuso de poder y la mala fe con que ha actuado el Arzobispado: Felicia nunca hubiera imaginado que las autoridades eclesiásticas iban a tratarla así.

Dado que se ha comunicado la no renovación del contrato de 2008 respetando los plazos legales mínimos y los contractuales pactados, la sentencia estima la demanda de desahucio interpuesta por el Arzobispado. Pese a ello, en la propia sentencia, la Jueza afirma:”Distinto de ello, es que

puedan pesar otro tipo de consideraciones, si se quiere de caridad para con la Sra. Itoiz y en base a ello el Arzobispado pueda reconsiderar su posición permitiendo permanecer en la vivienda a quien teniendo ya cierta edad considera que está en su casa de toda la vida."

Hay que tener en cuenta que la familia recibió una casa en ruinas y asumió todos los gastos de la reforma necesaria para hacerla habitable. De no haber sido por las reformas y el mantenimiento del edificio que desde 1981 ha realizado la familia de Felicia, hoy la casa no seguiría en pie.

El Ayuntamiento junto con la familia ha intentado llegar a algún acuerdo con el Arzobispado para que no tengan que abandonar la casa, pero no ha habido manera. Se pasan la responsabilidad entre los párrocos, los abogados y el Arzobispo. Nadie nos ha dado ninguna razón del interés por el que quieren desahuciarlos. Nadie sabe nada, ni nadie sabe cómo ha empezado todo esto, o eso es lo que quieren hacernos creer, pero el resultado es que los mandan a la calle. Incluso segundos antes de iniciarse el juicio y a instancias de la Jueza, se intentó un último acuerdo con el Arzobispado, pero por teléfono transmitieron su negativa a que continuaran con el alquiler.

¿Por qué y para qué persigue el Arzobispado este desahucio? Si pretende venderla, ¿por qué no atendió las propuestas de compra que realizó Felicia? Si no pretende venderla ¿por qué renuncia a los casi 250 euros mensuales que el Arzobispado les cobraba de alquiler?

Son demasiadas preguntas sobre unos comportamientos que podrán ser legales, pero son infinitamente injustos.

Ante todo esto, el Ayuntamiento quiere denunciar y mostrar su más firme rechazo a la actitud que han tenido en todo este proceso tanto los párrocos como el Arzobispado y ambos les deben una explicación a esta familia y a este pueblo.

Además de esto, exigimos como Ayuntamiento al Arzobispado de Pamplona la devolución de los inmuebles y terrenos inmatriculados al común vecinal y la petición pública de disculpas por su actuación incorrecta ante la vecindad.

Este Ayuntamiento manifiesta que está en contra de cualquier tipo de desalojo venga de donde venga, Arzobispado, bancos, instituciones públicas, etc, por considerar que prima el derecho a una vivienda digna."

12.- Convenio de colaboración entre entidades locales para la realización de un listado de contrataciones temporales de técnicos de euskera.

La Sra. Alcadesa explica que hay una lista de técnicos de euskera gestionada por el Ayuntamiento de Berriozar y para poder contratar a un técnico podemos adherirnos al Convenio de colaboración, notificarlo al Ayuntamiento de Berriozar y éste lo comunica a todos los ayuntamientos adheridos para que acepten o no la inclusión de Lizoain. Una vez que sea aceptada se podría contratar a un técnico de esa lista. Se ha presupuestado 100 euros por exigencias del convenio para la confección de las listas.

Vista la propuesta presentada para la adhesión al Convenio de Colaboración entre entidades locales para la realización de un listado para contrataciones temporales de técnicos de euskera, así como aprobación de un gasto máximo anual de 100,00 euros.

Vistas las determinaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y contando con la fiscalización de gasto expedida por Intervención, la Corporación acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración, el cual obra en el expediente de la sesión debidamente diligenciado, entre el Ayuntamiento de Berriozar y las entidades locales que en el mismo se relacionan, para la realización de un listado para contrataciones temporales de técnicos de euskera y, en consecuencia, encomendar al Ayuntamiento de Berriozar que lleve a cabo el procedimiento de selección y posterior gestión de la lista de aprobados/as.

2.- Aprobar un gasto de 100.00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1,3350,46200.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Berriozar.”

13.- Informaciones de alcaldía.

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes temas:

1. Obras: cruce de Lerrutz, Nilsa, Pil, Fachadas Zuntzarren, Pista de Lizoain.
2. Ayudas Trabajos Forestales: Charca de las Sanguijuelas y pista de Aitzuriaga.
3. Biblioteca: Apertura de la nueva biblioteca con voluntariado.
4. Fundación Can: proyectos presentados para 2018 sobre senderos y cultura.
5. Cazadores: desbroces, bebederos, balsas.
6. Olentzero 2017.
7. Reunión realizada con representantes de los pueblos.
8. Subasta hierbas estado.
9. Actividades culturales realizadas:
 - Septiembre:
 - Charla sobre “Muerte digna y eutanasia” con Manu Eciolaza
 - Jornadas Patrimonio en las que se hicieron varias actividades, por la mañana presentación de circuitos circulares que recogen los elementos patrimoniales más importantes del valle, presentación sobre la historia del parque lunar, taller familiar lectura poesía con relación a los árboles del parque, y a la tarde el encuentro con expertos sobre estelas.
 - Propuesta de Aranzadi para participar con las estelas en un proyecto que han presentado al Ayto. de Iruña. Se está a la espera.
 - Octubre:
 - Exposición de Ainara Blasco sobre Frida Kahlo durante los fines de semana.
 - Noviembre:
 - La Comisión de euskera organizó la salida y paseo a Aginaga
 - El día 10: charla con Ruth Iturbide con el título “Ni príncipes ni princesas, repensando la utopía romántica” en colaboración con el Servicio Social de Base de la Mancomunidad”
 - Día 19: teatro con Trokolo: “O me atienden ya, o me voy” obra relacionada con el cambio climático.
 - Día 25: proyección de película y debate, relacionado con los roles que se asignan a cada sexo en la sociedad.

10. Mancomunidad de S.A. Izaga-Monreal presentación de reclamación responsabilidad.
- 11 Escrito presentado en Jefatura de la Policía Foral por mensajes llegados a teléfono de alcaldía.

A continuación el Sr. Urrutia informa de la reunión de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

El Sr. Aranguena informa de la reunión de la Mancomunidad de Residuos Irati.

14º.- Ruegos y Preguntas.

-La Sra. Jimenez del grupo Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkarte, pregunta que ha pasado con la grava de Oscariz. La Sra. Alcaldesa dice que una persona se la llevó, se le requirió para que la devolviese y la ha devuelto.

-El Sr. Urrutia del grupo Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkarte, en relación con la exhumación de Zalba pregunta si no hay nada nuevo. La Sra. Alcaldesa dice que no.

-El Sr. Arizcuren pregunta si para unas obras que están haciendo en una nave se les ha dado licencia. La Sra. Alcaldesa dice que han pedido licencia y se está tramitando.

El Sr. Arizcuren pregunta cómo está el expediente de la escollera y la alcaldesa le responde que se van a reunir el viernes con el abogado, contratista y arquitecto para saber que pasos dar en vista del informe que se solicitó y que determina las responsabilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas cuarenta minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

D ^a Amaia Ekisoain Gorritz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D ^a . Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D ^a . M ^a Vanesa Sarasola Puente	